



CONNECT
BOGOTA REGION

**Brigada de Patentes
2016-2017**

Términos de Referencia

**Convocatoria dirigida a
Emprendedores – Personas naturales, Instituciones de Educación Superior, Centros de
Desarrollo Tecnológico y Empresas Grandes, Medianas y Pequeñas**

**Bogotá D.C.
Septiembre 2016**

1.	JUSTIFICACIÓN	3
2.	OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:	3
3.	PÚBLICO OBJETIVO.....	3
4.	ETAPAS DEL PROGRAMA	3
4.1	Inscripción y declaración del número de tecnologías a evaluar:	3
4.2	Asignación de brigadistas:	3
4.3	Entrevista para la aplicación de la metodología:	4
4.4	Elaboración y entrega de informes:	4
5.	BENEFICIOS DE LA CONVOCATORIA	5
6.	REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN.....	5
7.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
8.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	6
9.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	6
10.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	7
11.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	8

1. JUSTIFICACIÓN

El Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación –Colciencias- y la Corporación Connect Bogotá Región, se encuentran aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias y herramientas que permitan la identificación y protección de intangibles en la región y el país con el objeto de promover, activar y fortalecer las capacidades de Ciencia, Tecnología e innovación celebrando Convenio de Cooperación por el que Connect Bogotá Región es el Operador para Bogotá y Cundinamarca del Programa Brigada de Patentes.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

Analizar proyectos cuyos resultados tengan potencial de protección mediante mecanismos de propiedad intelectual, en actores claves como instituciones de educación superior, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, empresas e inventores independientes.

Direccionar las tecnologías con potencial de patentamiento hacia el programa Fondo de Fomento de Fomento a la Protección de Invenciones.

3. PÚBLICO OBJETIVO

Podrán beneficiarse de este Programa:

Emprendedores independientes – Personas naturales
Instituciones de Educación Superior
Centros de Desarrollo Tecnológico
Grandes empresas, medianas, pequeñas.

4. ETAPAS DEL PROGRAMA

4.1 Inscripción y declaración del número de tecnologías a evaluar:

El postulante deberá tener su domicilio en el Departamento de Cundinamarca, desarrollar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y declarar en el formulario de inscripción de la convocatoria las tecnologías que desea sean evaluadas dentro del programa.

Las tecnologías inscritas, deberán contar con resultados tangibles que permitan la aplicación de la metodología usada en la convocatoria.

4.2 Asignación de brigadistas:

La Metodología para la Identificación Temprana de Desarrollos Protegibles por Propiedad Intelectual será aplicada por una persona capacitada en el uso de la misma, con conocimientos en propiedad intelectual y vigilancia tecnológica. Para su ejecución el programa, tiene dos modalidades:

Brigadista interno: Las organizaciones podrán acceder a capacitación en el manejo y aplicación de la metodología, si cumplen con las siguientes características:

1. Inscribir más de 5 tecnologías.
2. Designar una persona como brigadista interno, quien deberá tener conocimientos previos en vigilancia tecnológica y propiedad intelectual de los cuales se deben presentar certificados de por lo menos 12 horas de cada una (Serán aceptadas las horas cursadas correspondientes a asignaturas de propiedad intelectual y vigilancia tecnológica que hagan parte de programas afines de postgrado a nivel de especialización o maestría).
3. La persona designada como brigadista, debe tener una relación contractual vigente con el beneficiario.
4. La organización debe asegurar la disponibilidad de tiempo, para que la persona designada como brigadista asista a las capacitaciones (16 horas) y realice las evaluaciones de las tecnologías (4 horas por tecnología), así como garantizar la calidad de los informes resultantes.

Brigadista externo: Si el beneficiario no cuenta con el recurso humano disponible vinculado, el Operador pondrá a su disposición un brigadista calificado para que realice la evaluación de las tecnologías inscritas y presente los informes pertinentes.

4.3 Entrevista para la aplicación de la metodología:

Esta se realizará mediante una entrevista con los investigadores o desarrolladores de la tecnología inscrita, para esto la organización o el beneficiario deberán facilitar los recursos y el tiempo necesario para la correcta aplicación de la metodología sobre las tecnologías inscritas.

En el caso de los brigadistas externos dichas entrevistas se realizarán según la agenda y disponibilidad del brigadista asignado por el Operador, por lo que es indispensable que se disponga del tiempo necesario por parte de los desarrolladores de la tecnología, para la cabal aplicación de la metodología, así como la disponibilidad de toda la información relacionada con el proyecto o la tecnología a evaluar.

4.4 Elaboración y entrega de informes:

La revisión y análisis de la información recolectada con la aplicación de la Metodología será consolidada en un informe final realizado por los brigadistas interno o externo según el caso y validado por el operador de la estrategia.

En este informe los brigadistas deberán usar sus conocimientos en vigilancia tecnológica y propiedad intelectual para generar recomendaciones de protección por propiedad intelectual de los componentes de los proyectos y demás elementos identificados durante la aplicación de la Metodología, así como para identificar documentos relacionados con los mismos y las posibles fortalezas y amenazas que tendrían frente a un proceso de protección.

Dentro de la ejecución del programa Brigada de Patentes existe una etapa de validación por parte del operador a los informes que han rendido los brigadistas, producto de la cual pueden surgir solicitudes de ajustes sobre los mismos, que los brigadistas deben realizar antes de que sus informes sean aceptados.

Nota: Debido al volumen de tecnologías que se inscriben al programa esta etapa puede sufrir algunos retrasos en la entrega final de los informes a los beneficiarios.

5. BENEFICIOS DE LA CONVOCATORIA

Quienes resulten elegidos como beneficiarios en esta convocatoria gozarán de los siguientes beneficios:

1. Transferencia de conocimiento para la aplicación de la Metodología y demás guías, manuales o documentos generados para su aplicación. En el caso de los brigadistas internos.
2. Conexión directa de las creaciones detectadas como patentables con la financiación de las solicitudes de carácter nacional. Si al aplicar la Metodología resultare que la tecnología tiene potencial de patentamiento la misma se direccionará para entrar al Programa Fondo de Fomento a la Protección de Invenciones donde podrá contar con un subsidio financiero y asesoría en la protección. (Ver Anexo 1. Beneficios Fondo de Protección a Invenciones)

6. REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN

Los postulantes deberán:

Diligenciar el formulario de inscripción dispuesto en el apartado de convocatorias de propiedad intelectual en la página web <http://www.connectbogota.org>

Enviar al correo electrónico brigadapatentes@connectbogota.org los siguientes documentos:

1. Registro Único Tributario – RUT, actualizado a 2016.
2. Copia del Registro de Existencia y Representación Legal, inferior a 3 meses, (No aplica para Personas Naturales).
3. Fotocopia de la cedula del representante legal o de la persona natural.

Las postulaciones que no cumplan con la documentación o requisitos dispuestos en estos términos de referencia no se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación. Para la selección de las postulaciones se tendrán en cuenta únicamente aquellas que se presenten hasta el 30 abril de 2017. Si la postulación llegare fuera de los términos se entiende como no presentada.

Nota: Se entenderá que al diligenciar el formulario de inscripción el beneficiario manifiesta su interés, voluntad y compromiso de aceptar las condiciones del programa Brigada de Patentes liderados por COLCIENCIAS y operado por la Corporación Connect Bogotá Región para el periodo 2016-2017, tal y como se describen en estos términos, y a poner a disposición del programa todos los recursos que sean necesarios para cumplir con los compromisos aquí señalados.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Colciencias y la Corporación Connect Bogotá Región consideran, valoran y garantizan que tratarán como "información confidencial" toda la información que los postulantes suministren como requisitos de presentación al Programa. Dicha información no será divulgada total ni parcialmente a un tercero diferente al Operador y será usada, única y exclusivamente, para efectos de evaluación de las tecnologías inscritas, así como para procesamiento estadístico.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, Colciencias y la Corporación Connect Bogotá Región informan que los datos proporcionados serán susceptibles de ser incorporados, si procede, al fichero de tratamiento de datos correspondiente, con el único fin de evaluar la postulación en el marco de esta Convocatoria, así como para realizar procesamiento estadístico sobre la información del conjunto de postulantes. Los postulantes consienten expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que para el desarrollo de esta Convocatoria proporcionan a Colciencias y la Corporación Connect Bogotá Región.

Nota: Con el diligenciamiento del formulario, el postulante garantiza que todos los datos allí consignados son verdaderos y autoriza de manera expresa e inequívoca que sus datos personales sean tratados conforme a las Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso de Colciencias. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013, Colciencias y Corporación Connect Bogotá Región quedan autorizados de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda su información.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán establecer comunicación a través del correo electrónico brigadaspatentes@connectbogota.org.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Ni las entidades líderes, ni el Operador del Programa ostentaran titularidad alguna, ni originaria ni derivada sobre ninguno de los derechos de propiedad intelectual previos o generados por los beneficiarios con ocasión de esta Convocatoria y en particular, los derechos sobre las tecnologías protegibles mediante patentes, modelos industriales, diseños industriales, secretos empresariales, así como tampoco sobre marcas y demás signos distintivos, obras protegibles por el derecho de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que pueda crearse con ocasión de la puesta en marcha de esta Convocatoria.

Se presume que las creaciones intelectuales detectadas en el marco de este Programa fueron producidas en ejercicio de las actividades inherentes y/o asociadas al objeto social de los beneficiarios y, en consecuencia, éstos mantendrán indemne a las entidades líderes y al Operador ante cualquier tipo de reclamación judicial y/o extrajudicial por asuntos relacionados con la autoría y/o titularidad de derechos que se pudieran detentar sobre la creación.

La titularidad de La Metodología, su manual de uso, sus tutoriales ilustrativos para su aplicación (en adelante las obras) es de la Corporación Ruta N Medellín ya que los mismos fueron desarrollados en el marco del programa piloto. Ruta N autoriza su reproducción, distribución, transformación y comunicación pública en todos los medios y formatos de explotación, tangibles o intangibles, conocidos o por conocer, de forma gratuita, irrevocable, no exclusiva y por el período de tiempo que dure la protección que las leyes colombianas le garantizan a estas creaciones, única y exclusivamente con el fin de facilitar el alcance de los objetivos previstos por el Programa o ejercicios futuros de detección de creaciones al interior de los beneficiarios.

Tanto los beneficiarios del Programa como los demás actores que no resulten beneficiarios de La Convocatoria pero que tengan acceso a estas obras por cualquier medio quedan obligados a:

1. Reconocer la autoría de sus titulares.
2. No realizar cualquier uso o acto de explotación que afecte la integridad de las obras.
3. No utilizar estas obras con finalidades comerciales.
4. Poner en conocimiento de los titulares de las obras cualquier modificación que implique una mejora en su uso.
5. Aplicar iguales condiciones de uso a las obras derivadas que pudieran realizarse de estas obras.
6. Comprometerse a aceptar y respetar estas condiciones y las demás que se especifican en la respectiva licencia de uso de estas obras.

Con este Programa ni las entidades líderes, ni el Operador quedan obligados a la financiación de trámites de solicitud de registro o concesión de las creaciones detectadas. Los pronunciamientos que eventualmente pudieran ser emitidos por el Operador sobre tales creaciones no constituyen asesoría o consultoría formal en Propiedad Intelectual.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para todos los efectos esta Convocatoria se rige por las leyes vigentes de la República de Colombia.

11. CRONOGRAMA

	2016			2017					
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Apertura de la Convocatoria Beneficiarios Brigadas Patentes	01								
Inscripción de postulaciones y	01						30		

	2016			2017					
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
desarrollo de la convocatoria									
Cierre de la Convocatoria Beneficiarios Brigadas Patentes							30		
Entrega de Resultados brigadas de patentes		01							30

12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el diligenciamiento del formulario y la suscripción del Acta de Compromiso contenidos en los anexos de la Convocatoria, el postulante manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos de la presente Convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio prestado y su tiempo de ejecución, que formuló su postulación de manera libre, seria, precisa y coherente y que acepta estos Términos de Referencia en la forma en que han sido redactados.

En la postulación no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia y sus anexos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en estos documentos.